



PERÚ

Ministerio
de Educación



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1266-2021

PROY. N°	1263		
FECHA	25	08	2021

Talara, 07 de setiembre del 2021

Visto, el Informe Técnico N° 187 - 2021-GOB. REG. PIURA-DREP-UGEL-T -ESC y demás documentos adjuntos en un total de **OCHO (08)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 59° del Capítulo XII de la Ley 29944 referida a la Ley de Reforma Magisterial establece: **“Asignación por tiempo de servicios; el profesor tiene derecho a una asignación equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir Treinta y Veinticinco (30) – (25) años por tiempo de servicios”**.

Que, a través del numeral 134.1) del Artículo 134 **ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** del Decreto Supremo N°004-2013-ED Reglamento de La Ley de la Reforma Magisterial, señala que **“El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios. 134.2) “El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario.” 134.3.** Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales.



134.4. Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad honorem ni los prestados como personal administrativo (...)."

Que, con expediente N° 9931 – 2021, doña **SEMINARIO LEON BERTHA MARISELA** docente de la IE EMBLEMATICA 15513 solicita Asignación por Tiempo de Servicio, así mismo con el INFORME ESCALAFONARIO N° 297 – 2021 se acredita que cumple **VEINTICINCO (25) AÑOS** de servicio el **28.02.2021**.

Y de conformidad con lo dispuesto a la Ley de la Reforma Magisterial ley N° 29944, Decreto Supremo 004-2013 ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, ley de Presupuesto N° 31084 y lo dispuesto mediante la R.D.R N° 8362 - 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, FELICITAR Y OTORGAR ASIGNACION DE TIEMPO DE SERVICIO al personal que a continuación detallo:

APELLIDOS Y NOMBRE	COD. MOD.	AÑOS DE SERVICIO	N° RIM	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
SEMINARIO LEON BERTHA MARISELA	1003620741	25	2	S/ 5 760.72	28.02.2021
Docente de la IE EMBLEMTICA 15513					30 HORAS

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, está sujeto a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado y las oficinas UPDI (Presupuesto), Administración, Personal, Nexus, Escalafón, Remuneraciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Prof. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA
Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local Talara

